

## *Código de Conducta de Proveedores de Kuehne + Nagel*

Kuehne + Nagel es un líder global en el agenciamiento de carga internacional, con 900 oficinas en más de 100 países con una gran red de proveedores y terceros que contribuyen a nuestro éxito. La forma en la que adquirimos y tercerizamos algunas operaciones afecta nuestra reputación como ciudadanos corporativos responsables. Los proveedores juegan un rol importante como facilitadores de nuestro crecimiento sostenible y éxito. Kuehne + Nagel estableció principios clave para la sostenibilidad económica, social y ambiental con el fin de asegurar su propio plazo y, el de los terceros a ella vinculados. Por ello, Kuehne + Nagel requiere que sus proveedores se adhieran a los principios establecidos en el presente "Código de Conducta de Proveedores" y que ejerzan esfuerzos razonables para asegurarse de que sus respectivos proveedores también cumplan con estos principios.

### **Legislación y estándares éticos**

Los Proveedores deben conducir sus negocios de forma ética, actuando íntegramente. Esto incluye que:

1. Los Proveedores deben cumplir con la legislación vigente aplicable.
2. Los Proveedores deben cumplir con las normas locales e internacionales anti corrupción y con los estándares de conducta establecidos. Este requerimiento incluye la obligación del Proveedor de no ofrecer servicios, regalos o beneficios a los empleados de Kuehne + Nagel, con el fin de influenciar la conducta de los empleados que representan a Kuehne + Nagel.
3. Todos los empleados del Proveedor deben ser libres de reportar preocupaciones o actividades ilegales en su trabajo.

### **Trabajo**

Los Proveedores deben estar comprometidos en la defensa de los derechos laborales que internacionalmente están establecidos para los trabajadores. Esto incluye:

1. Trabajo Infantil: los Proveedores no emplearan niños menores de 15 años. Si la legislación laboral local permite la empleación de menores de entre 13 y 15 años para realizar trabajo liviano, dicho trabajo no está permitido bajo ningún caso si obstaculiza la finalización de los estudios o entrenamiento obligatorio del menor, o si con el trabajo se generan perjudiciales para la salud o desarrollo del menor (Convención OIT 138).
2. Libre escogencia de empleo: Los Proveedores no usaran mano de obra forzada, o trabajo involuntario o condenadas a prisión.
3. Horario de trabajo y compensación: Los Proveedores cumplirán con la legislación local referente a la jornada laboral, salarios y beneficios.
4. No discriminación: Los Proveedores deberán proveer un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso. Discriminar por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política o sindical, o cualquier otra condición no son admisibles.



## **Código de Conducta de Proveedores de Kuehne + Nagel**

### **Salud y Seguridad**

Los Proveedores cumplirán con las regulaciones de salud ocupacional y seguridad, y deberán proveer un ambiente seguro y consistente con la preservación de buena salud, con el fin de preservar la salud de los trabajadores y prevenir daños y enfermedades laborales.

### **Medio Ambiente**

Los Proveedores deberán cumplir con toda la legislación ambiental aplicable, regulaciones y estándares. Pe Proveedores a conservar los recursos naturales, a evitar el uso de materiales peligrosos en la medida de lo promover la difusión de tecnologías amigables con el medio ambiente implementando prácticas de "ciclo de vida" con dichos objetivos.

### **Cadena de Suministro**

Los Proveedores emplearan esfuerzos razonables para promover los principios consagrados en este Código de Proveedores entre sus respectivos proveedores, y para cumplir con los principios de no discriminación en relación selección y tratamiento de proveedores.

### **Declaración del Proveedor**

1. Hemos recibido una copia del Código de Conducta de Proveedores y, además de cumplir con los contratos y compra que hemos suscrito con Kuehne + Nagel, también nos comprometemos en cumplir con los principios establecidos en este Código.
2. Aceptamos que cualquier incumplimiento de los principios establecidos en el Código de Conducta de Proveedores considerado un incumplimiento grave de la relación contractual existente entre el Proveedor y Kuehne + Nagel.
3. Reconocemos que esta declaración está sujeta a las leyes sustantivas, procedimientos legales y jurisdicción contemplados en los acuerdos de suministro y/u órdenes de compra que hemos suscrito con Kuehne + Nagel.

San Pedro Sula

19/01/2019

Lugar, Fecha

EXA S.A

Nombre Compañía

Nabufile

Firma

Gerente General

Cargo